

En resumen podemos afirmar que la facultad contenida en el párrafo aquí citado, viene a representar una doble función: como medio de protección constitucional, en virtud de que al través de su actividad investigadora ayuda a que los titulares en todas las áreas de la administración, así como de cualesquiera de los poderes, se sometan a lo dispuesto por la Constitución, limitando el campo de acción de los mismos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, lo que significa un trato más armónico y justo entre gobernantes y gobernados; así también, actúa como protector de las garantías constitucionales, considerando a éstas en sentido estricto, como los medios jurídicos, preponderantemente de carácter procesal, que están dirigidas, a la reintegración del orden constitucional cuando el mismo ha sido descendido o violado por los propios órganos del poder".<sup>23</sup>

Consecuencia de las dos consideraciones expresadas, será el determinar a la Corte en la función que consigna el párrafo tercero, como un medio judicial, no jurisdiccional de control contra la arbitrariedad; función que de realizarse plenamente, ayudará a una real división de poderes con el espíritu que la anima, es decir, que el poder contenga al poder. Obligar y presionar al gobernante por este medio, implica por parte de los gobernados a exigir de aquél se cña a la ley para el logro de un verdadero estado de derecho, en beneficio de todos.

<sup>23</sup> Fix Zamudio, Héctor, *La Constitución y su Defensa*, apuntes de clase, México, 1982, p. 82.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga Nava, Elisur; *Las conjuraciones*; Revista de Investigaciones Jurídicas, Escuela Libre de Derecho, año 4, número 4, México, 1980, pp. 193, 194, 198.
- Cabanellas G.; *Diccionario de Derecho Usual*; Buenos Aires, 1968, bibliográfica Omeba; tomo IV, pp. 585.
- Carpizo, Jorge; *La Función de investigación de la Suprema Corte de Justicia*; México, 1972; pp. 50, 54.
- Carrilo Flores, Antonio; *La Justicia Federal y la Administración Pública*; México, 1973; pp. 447, 50.
- Castro Juventino, V.; *El Ombudsman y el Sistema Constitucional Mexicano*; México, 1977; pp. 48, 49, 57.
- Fix Zamudio, Héctor; *Reflexiones comparativas sobre el ombudsman*, sobretiro de la memoria del Colegio Nacional, tomo IX, No. 2, año 1979, pp. 13 a 16.
- Tena Ramírez Felipe; *Derecho Constitucional Mexicano*, México, 1980; pp. 524, 520, 522.
- Tena Ramírez Felipe; *Leyes Fundamentales de México*; México, 1978; pp. 614, 622, 623.
- Schwartz Carl E.; *Hacia nuevos controles no-judiciales contra la arbitrariedad administrativa y otros abusos: La experiencia mexicana*; México, 1978, pp. 173, 174, 177.

#### DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DIPUTADO CONSTITUYENTE, HILARIO MEDINA GAONA, EN LA VELADA DEL TEATRO HIDALGO, EL 5 DE FEBRERO DE 1936, PARA CONMEMORAR EL XIX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917

#### TRABAJO, TIERRA, EDUCACIÓN

Si otras veces hemos conmemorado este Aniversario con demostraciones de júbilo, ahora debemos revestirnos de la gravedad de una ceremonia en que los oficiantes cumplimos con el deber de tremolar una bandera constitucional.

La Constitución de Querétaro pasa por una crisis muy seria, pues sin ser ostensiblemente atacada, tiene enemigos en todas partes. Más aún, aunque se la respeta en apariencia, hay corrientes que preparan su ruina.

Los contrarrevolucionarios sencillamente la detestan, los socialistas la desconocen, pero la aprovechan en lo que les es útil; los comunistas la desprecian y andan pidiendo recetas de fuera para aplicarlas a curar nuestros males; los los individualistas y los terratenientes tienen para ella un marcado desdén por haberlos privado de algo... Quiénes la encuentran insuficiente y atrasada, quiénes la juzgan bolchevique... Sólo aquellos que se sienten heridos en sus intereses por la marcha fatal de las cosas, desearían que se respetara y los que ven hacia atrás, ahora comienzan a pensar que no es tan mala como parece y que valdría la pena de que todos nos sometiéramos a ella.

Los Constituyentes nunca hemos tenido la ruindad de creer que la obra es definitiva e intocable, pero todavía tenemos muchas cosas que decir sobre ella.

Yo la estimo ser un documento de transición que por el momento nos cobija a todos y resuelve nuestros problemas que no ha agotado su contenido y que al contrario, está llena de posibilidades.

Para orientarnos en este desconcierto, es necesario colocar a la Constitución en su verdadera perspectiva y examinar qué es lo que ha hecho de los postulados de la revolución y qué puede y debe esperarse de ella para el futuro de las conquistas revolucionarias.

En México todo el movimiento social deriva de la Constitución. Los postulados políticos comenzaron a formularse al día siguiente de la independencia, si no es que desde antes, pero las cuestiones sociales no cuajaron sino a partir del Código de Querétaro.

Las dos grandes fuerzas latentes que la Constitución llamó a la existencia y cuyo desarrollo insospechado presenciamos, son: Tierra y Trabajo. Voy a describir cómo surgieron del Constituyente y luego de su transformación en normas educativas.

## Tierra

Desde que Cortés destruyó la gran Ciudad de Tenoxtitlán, cabecera del poderoso imperio del Anáhuac y comenzó a repartir solares a sus soldados, se oyó el primer alarido de rabia de los desposeídos y allí se incubó uno de los problemas más serios que pueblo alguno haya tenido; porque después del despojo vinieron las encomiendas y después de las encomiendas esa otra forma de esclavitud llamada el peonismo con su correlativo el caciquismo, en el régimen feudal en que vivió México hasta la constitución de Querétaro.

La Constitución de 1857 dejó la propiedad en la misma condición feudal en que se encontraba, a pesar de las persuasivas invitaciones de Arriaga para que la asamblea afrontara resueltamente el problema y de la profunda convicción que tenía de que son inútiles los llamados derechos del hombre cuando se legisla para un pueblo en la miseria.

En 1857 fue Arriaga el que tuvo la visión más exacta de los problemas sociales derivados de la pésima distribución de la propiedad, y cosa curiosa, entre los estudios que se han hecho sobre este tema, no he encontrado que se le coloque en el lugar que le corresponde como precursor de la Constitución Político-Social de 1917.

Hacía notar Arriaga que mientras pocos individuos poseen inmensos terrenos incultos, que podrían alimentar a muchos millones de hombres, el pueblo gime en la más horrenda miseria, sin propiedad, sin hogar, sin industria, sin trabajo; pueblo que en tales condiciones no puede ser libre ni republicano, por más que numerosas constituciones y leyes proclamen derechos abstractos y teorías bellísimas pero impracticables, incapaces de mejorar el absurdo sistema económico de la Sociedad. En esta gran extensión ociosa y abandonada, añade, hay diseminados varios millones de hombres que no pueden ejercer más industria que la agrícola, pero sin materia ni elementos, sin poder emigrar, se hacen holgazanes o ladrones. ¿Cómo se puede esperar que esos infelices salgan alguna vez del estado de abyectos colonos y por las mágicas palabras de la Ley, se conviertan en ciudadanos libres capaces de defender la dignidad de sus derechos?

Con adivinaciones prematuras, Arriaga pronunciaba palabras que no deben haber comprendido sus contemporáneos:

"La Constitución debiera ser la Ley de la Tierra, pero no se constituye ni se examina el estado de la Tierra."

Como la Independencia no modificó el régimen social de México, comenzaron el continuo malestar y la revolución perpetua, que Arriaga explicaba como la agonía del sistema decrepito y caduco, en lucha con los elementos de perpetua renovación que residen en la Sociedad y consecuencia de las chocantes contradicciones en que se debatía el país: por una parte, un gobierno que quiere ser demócrata y por otra un pueblo hambriento, desnudo y miserable; se proclaman la igualdad y los derechos del hombre, cuando la clase más numerosa, la mayoría de los que forman la nación, se encuentran en peores condiciones que los parias e ilotas; se condena la esclavitud y la

mayor parte de los ciudadanos son más infelices que los negros de Cuba. Nunca se ha pensado en la suerte de los proletarios, de los que llaman indios, de los sirvientes y peones del campo, que arrastran las cadenas de la ingeniosa servidumbre fundada por los mandarines del régimen colonial. Y si no ha de seguir influyendo el llamado elemento aristocrático y terrateniente, es preciso, indefectible, que se abra paso la reforma, que se hagan pedazos las restricciones y lazos de la servidumbre feudal, que caigan todos los monopolios y despotismos, que sucumban todos los abusos y penetre en lo profundo de las instituciones políticas, el fecundo elemento de la igualdad democrática, el poderoso principio de la soberanía popular, por ser el único legítimo, el único a quien de derecho pertenece la autoridad.

La gran palabra REFORMA ha sido pronunciada y es en vano que se pretenda poner diques al torrente de la luz y de la verdad.

"La Constitución está en función de la organización económica."

Esa organización es tan defectuosa, que está muy lejos de satisfacer siquiera las condiciones de la vida material de los pueblos, por lo que la reforma, para ser verdadera, debe ser la fórmula de la nueva era, la traducción de la nueva faz del trabajo, el código completo del mecanismo económico de la sociedad futura.

Después de tan notable exposición, señala remedios que para esa época, eran un ensayo atrevido de solución.

A pesar de la elocuencia de Arriaga, el Constituyente de 57 nada hizo para remediar estos males. Se limitó a dictar una Constitución Política como tantas otras.

Olvera, otro ilustre Constituyente de entonces, aun resolviéndose a tratar el problema de la tierra, aseguraba que no pretendía dictar una "Ley Agraria", es decir, no se atrevía a tocar el latifundismo ni el peonismo.

Las Leyes de Nacionalización procuraron un corto respiro al malestar general, pero se resolvieron en pro de la burguesía y no tuvieron consecuencias benéficas para el proletariado del campo.

Fue, pues, hasta la Revolución Constitucionalista, cuando se acometieron estos problemas, al dictarse la Ley de 6 de enero de 1915.

Las Reformas al Plan de Guadalupe de 12 de diciembre de 1914, que anunciaron la solución de los problemas sociales *tierra y trabajo*, son el acto político más hábil y más trascendente que yo conozca en la historia de México. Fueron aquellas reformas, la citada Ley, la probidad personal de Carranza —garantía del cumplimiento de toda promesa— y el haberse agrupado con él los elementos más avanzados de la revolución, lo que produjo el triunfo del Constitucionalismo, pues lo convirtió de facción en partido y de partido en portaestandarte de la Política Nacional. Las reivindicaciones de aquellas facciones que como el Zapatismo tenían una bandera —Plan de Ayala— quedaron satisfechas en esas reformas, en las siguientes leyes y finalmente coronadas en la Constitución de Querétaro.

El Constituyente en el Artículo 27, incorporó a la Constitución la Ley de 6 de enero, que fue el gesto inicial y se ocupó del problema en todos sus

aspectos; el que había heredado de la Reforma consistente en mantener al clero en su papel espiritual y el de liquidar el feudalismo, punto de partida de la nueva era: dotaciones y restituciones de ejidos, fraccionamiento de latifundios, abolición de la servidumbre, modalidades a la propiedad, nacionalización de la tierra y del subsuelo, etc.

Todo el movimiento social relativo a la tierra, que hemos presenciado en los últimos veinte años, deriva pues de la Constitución en la cual existen los gérmenes para desarrollos posteriores.

### Trabajo

Cuando los Diputados obreristas del Constituyente exigieron y lograron que el Artículo 123 formara parte del texto constitucional, consumaron el acto más trascendental de la Revolución Mexicana. Elevada a esa altura, la conquista quedaba más firme y por encima de los vaivenes de la política, pero no es aun, con ser tan importante, el verdadero alcance de aquel acto. Es algo más, es la incorporación del sistema social al sistema político, es el pacto solemne celebrado por las reivindicaciones obreras, de unir su suerte a la del Código fundamental, es el compromiso de reglamentar los movimientos sociales al ritmo de la marcha política, todo dentro de la Constitución. Como los Constituyentes no fuimos a pedir a ningún reformador de Rusia la fórmula que necesitábamos (pues cuando la Constitución de México tenía ya casi un año de vigencia, apenas comenzaba la Revolución Rusa), fuimos el corazón del problema y aunque no teníamos representaciones obreras propiamente dichas, todos nos unificamos al votar el Artículo 123; con lo que derrotamos al liderismo, ya que el obrero no necesita del líder para que se le dé lo que la ley suprema le reconoce.

Me imagino al líder argumentar en esta forma al obrero:

- Has cometido la torpeza de consentir que en la Constitución se consagren los principios por los cuales haz venido peleando, porque de esa manera renunciaste a la lucha revolucionaria de clases y quedaste encadenado a la suerte de un Código que puede o no puede durar. Tu esfuerzo será de hoy en adelante teñido de legalismo, te convertirás en curial, irás a las Juntas con tu ley bajo el brazo y tendrás que contentarte con lo que te den los laudos, renunciando a los espejismos que te ofrece la exaltada lírica de los expositores, como la destrucción de la sociedad capitalista y la ruina de las instituciones... de sobre las cuales levantarás la ciudad proletaria, sin clases del mañana...

Y el buen sentido obrero de contestar:

- Prefiero las adquisiciones inmediatas y el pronto reconocimiento de mi derecho, a las fugaces perspectivas de un mañana que nunca llega. Desde

luego gano mejores salarios, tengo mis descansos y mis placeres honestos asegurados, quedo comprometido a ilustrarme y seguir batallando por el mejoramiento de los míos, merced a la lucha dialéctica que mejorará la ley me complazco en ver que el socialismo mexicano no es ya una doctrina vaga y contradictoria, sino un conjunto de reglas palpables y tangibles.

El movimiento obrerista moderno de México, sus programas, sus conquistas, su mentalidad toda, derivan del Artículo 123.

Claro que la causa tuvo sus precursores, sus apóstoles y sus mártires.

La historia de las luchas sociales comienza con las matanzas de Papantla, Río Blanco y Cananea, entre 1905 y 1907.

Los primeros que comenzaron a ocuparse de estas cuestiones fueron los hermanos Flores Magón. Un Manifiesto publicado por ellos en junio de 1906 y dado a conocer por MANUEL ÁVILA, fue causa para que la Sociedad Mutualista de Ahorro, formada por los obreros de Río Blanco, Nogales y Santa Rosa, se transformara en el "Círculo de Obreros Libres", con su periódico "Revolución", convencidos de que el mutualismo no podía satisfacer las necesidades de los trabajadores.

CAMILO ARRIAGA Y SANTIAGO R. DE LA VEGA son también precursores. Cuando este último publicaba su periódico "La Humanidad", ninguno de los órganos de la prensa de México trataba asuntos obreros.

PRAXEDIS GUERRERO bajo la influencia de Flores Magón y el grito de "Tierra, libertad y pan para todos", ataca los poblados de Viesca, Las Palomas, Las Vacas y otros —1908-1910— y perece en la demanda.

En mayo de 1911 fúndase en México la Confederación Nacional de Artes Gráficas, debido a la actividad incansable de AMADEO FERRIZ y de MONCALEANO; allí se destacan SARABIA, PAULINO MARTÍNEZ VILLARREAL. Por su parte, el Partido Liberal Mexicano en 1911, anuncia la guerra a la autoridad, al clero y al capital.

Es en julio de 1912 cuando se funda la CASA DEL OBRERO MUNDIAL y siguiendo su ejemplo y al compás de los días agitados que por entonces vive la República, surgen: La Unión Minera-Mexicana, que se ramificó por el Norte, la Confederación del Trabajo de Torreón, el Gremio de Alijadores de Tampico y la Confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana, de Veracruz. La Cámara Obrera de Zacatecas, aunque vino a instalarse hasta 1917, debe atribuirse a las prédicas de LÁZARO GUTIÉRREZ DE LARA, muerto prematuramente en 1915.

No conozco en toda esta época un programa definido de reivindicaciones. Las primeras peticiones son de aumento de salarios y reducción de la jornada, las huelgas de Puebla de 1906-1907, fueron motivadas por la negativa de los obreros a someterse a un Reglamento formulado por el Centro Industrial de Puebla y la matanza de Río Blanco fue para castigar la resistencia de los trabajadores de presentarse a la fábrica, según lo ordenaba el laudo del General Díaz, a quien los obreros tuvieron la ingenuidad de nombrar árbitro.

En esta vez atacaron las tiendas de raya, como su primer acto de protesta armada. El laudo del General Díaz, que naturalmente favoreció al capital y que no fue aceptado por los trabajadores, no puede considerarse como una conquista ni siquiera como un antecedente. Tal vez deba mencionarlo, por la recomendación paternal que contenía de que no se hicieran huelgas ni menos en forma intemperativa.

Fue hasta la manifestación de primero de mayo de 1913, cuando se paseó por las calles de México este cartel:

**"LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL EXIGE LA JORNADA DIARIA DE OCHO HORAS Y EL DESCANSO DOMINICAL."**

Esta fecha la señalo como aquella en que se formula por primera vez una petición concreta en favor de todos los trabajadores, lo que es ya un programa de acción. Aunque es verdad que la Sociedad de Empleados Libres de Comercio, poco antes ya había pedido lo mismo, al hacer suyo este postulado la C.O.M., lo convertía en causa obrera. En esa Manifestación se entregaron a la Cámara de Diputados algunos proyectos de legislación, pero no he llegado a saber qué materias contenían. En el Constituyente vino a aclararse que lo que recibieron los Diputados renovadores, fue la petición de que se legislara en favor de los trabajadores. Ese era efectivamente el tono general que revestían las actividades obreristas de la época.

La C.O.M., a quien debemos considerar la organización más fuerte, más influyente y más bien documentada sobre el problema obrero, preconiza "la acción directa" que entiende como la lucha apoyada en las organizaciones sindicales que dirigen las huelgas y precisan las reclamaciones del proletariado. Al contestar los ataques que le dirigía "Nueva Era" acusándola de ser centro de conspiración, declara que su labor se concreta a promover la agrupación de los trabajadores en sindicatos gremiales.

Tan inocente programa no es sin embargo del agrado del Gobierno Maderista, que manda cerrarle su escuela. Huerta clausura la organización, que vuelve a instalarse en agosto de 1914 a la entrada del Ejército Constitucionalista.

Es entonces cuando Villarreal emplea un lenguaje más claro sobre el movimiento obrero:

"...Esta Revolución que tiene muy poco de política, porque es eminentemente social, ha sido fomentada por la gleba dolorida y hambrienta y no habrá cumplido su obra, hasta que hayan desaparecido de nuestro país los esclavos que hasta hace poco teníamos en Yucatán y en el Sur, hasta que hayan desaparecido de nuestros talleres los salarios de hambre y de nuestras ciudades los pordioseros, que pueden trabajar, pero que no encuentran trabajo, que el peón, que el obrero, sean hombres, reconozcámosles el derecho de comer bien, de vivir en buena casa, puesto que en ellos como nosotros fueron criados, no para ser parias... sino para vivir una vida de felicidad"...

La C.O.M. estaba educada en el abstencionismo político. Los oradores que la instruían: Jesús Urueta, Serapio Rendón, Díaz Soto y Gama, Pérez Taylor, Agustín Aragón, Santiago R. de la Vega, Ramírez Garrido, Arenas Guzmán, no cesaban de hablarle de las formas del sistema sindical, de la libertad de pensamiento, del solidarismo, de economía social, en medio de la literatura de rigor en esta época romántica, sobre las miserias del trabajador y la justicia de sus afanes.

Fue sin duda debido a este abstencionismo político, dogma de la época, que la C.O.M. no aceptó las invitaciones que para tomar parte en la lucha armada, le hicieron Carrancistas y Convencionistas y cuando Obregón volvió a ocupar la ciudad de México, al iniciar la campaña del Norte, se redactó un Manifiesto que tenía por objeto "templar el ardor bélico del pueblo mexicano" invitando a las masas obreras a despreciar los bandos que se disputaban el poder. En la discusión que siguió a la lectura del Manifiesto, se dijo que los trabajadores debían apoyar su publicación, ya que en él se reflejaba el sentir de las mayorías, contrario a que se siguiera derramando sangre de hermanos, que Carranza, Villa y Zapata sólo pugnaban por su encumbramiento personal, sin que ninguna de las facciones tuviera programa que satisficiera las exigencias de los oprimidos y que toda esa guerra era pura política y ambiciones bastardas. Dentro de tan notable falta de comprensión de los objetivos revolucionarios, se aprobó el Manifiesto y ya se nombraba una comisión encargada de publicarlo, cuando el Dr. Atl que había asitado a la escena, pidió permiso para retirarse, pronunciando estas palabras, que llenaron de estupor a los oyentes: —Señores, me retiro porque ese Manifiesto parece haber sido redactado por sacristanes y yo siento que estoy entre enemigos.

Fue invitado a permanecer y a ilustrar a la asamblea, lo que hizo inmediatamente, explicando los propósitos del Constitucionalismo, sus miras mucho más avanzadas que las de las otras facciones, la garantía que la integridad de Carranza significaba para el fiel cumplimiento de las promesas de la revolución en su parte social, es decir, obrera y agraria... a cuya exposición los asistentes reaccionaron y por unanimidad aplazaron la publicación del Manifiesto.

Fue a consecuencia de esta crisis, que el movimiento obrero organizado entró a formar en las filas de la revolución al lado del Constitucionalismo, bajo las cláusulas del pacto de 17 de febrero de 1915, que los delegados obreros negociaron en Veracruz.

Pero el abstencionismo político, la forzada indiferencia que éste les imponía respecto de la política nacional, fueron sin duda motivos de desconfianza para el Primer Jefe al recibir a la delegación obrera:

Carranza oyó con frialdad a los comisionados de la C.O.M., dicen los historiadores Salazar y Escobedo, y les manifestó, así que hubo escuchado de pie y atentamente sus pretensiones que no creía en la Casa del Obrero, puesto que renegaba de la Patria y que para nada la necesitaba, ya que él contaba con el formidable concurso de los labriegos para destruir la

reacción. Sin embargo, dijo el adusto Primer Jefe a los comisionados, vayan ustedes a ver a Zubarán y él les dará mi contestación.

En el pacto, el Ministro se limitó a reiterar la resolución contenida en el decreto de 12 de diciembre anterior, de mejorar la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha las leyes necesarias. Los obreros, por su parte, se comprometieron a colaborar por el triunfo de la revolución constitucionalista.

Disuelta la C.O.M., el movimiento obrero, a pesar de su brillante actuación en varias funciones de armas, siguió distanciado de la política activa. No tengo noticia de que se hayan dejado representantes obreros para agitar cerca del gobierno la expedición de las leyes ofrecidas ni que hubiera presentado un programa mínimo de reivindicaciones. Todavía vemos que se reúne un gran congreso obrero en Veracruz, del 5 de febrero al 17 de marzo de 1916, que se ocupa de dar normas a las organizaciones, tratando de encontrar el nombre que llevara la unión de todas ellas y el sistema de lucha. Se adopta el nombre de "Confederación del trabajo de la región mexicana" (México una región, no una patria y problema internacional, no nacional). En cuanto al sistema de lucha, después de oscilar el congreso entre el anarquismo, el sindicalismo revolucionario, el comunismo, etc., se decide por un sindicalismo oportunista: "aprovechando las circunstancias favorables que en la actualidad se presenten para el trabajador, además de las que aconseja la acción directa".

Los temas tratados con motivo del congreso, muestran el ideario obrero de la época: "El problema agrario", "La verdad de las religiones", "La jornada de ocho horas y el trabajo nocturno", "Conciencia de clase" (por Morones) "La guerra y el proletariado".

Se formuló una declaración de principios, que es el programa definitivo hasta antes de la constitución:

I.—La Confederación del trabajo de la región mexicana, acepta como principio fundamental de la organización obrera, el de la lucha de clases y como finalidad suprema para el movimiento proletario, la socialización de los medios de producción.

II.—Como procedimiento de lucha contra la clase capitalista, empleará exclusivamente la acción directa, quedando excluida del esfuerzo sindicalista, toda clase de acción política.

III.—A fin de garantizar la absoluta independencia de la Confederación, cesará de pertenecer a ella todo aquel de sus miembros que acepte un cargo público de carácter administrativo.

IV.—En el seno de la Confederación se admitirá toda clase de trabajadores manuales e intelectuales, siempre que estos últimos estén identifi-

cados con los principios aceptados y sostenidos por la confederación, sin distinción de credos, nacionalidades o sexo.

V.—Los sindicatos pertenecientes a la Confederación, son agrupaciones exclusivamente de resistencia.

VI.—La Confederación reconoce que la escuela racionalista es la única que beneficia a la clase trabajadora.

Debido al abstencionismo político ratificado en la anterior declaración, las organizaciones obreras permanecieron ajenas a las elecciones para el Constituyente celebradas ese año y por lo mismo los sindicatos y organizaciones, no mandaron representantes al congreso. Hubo sí diputados obreros como Cano, Gracidas, Zavala y Andrade; Diputados obreristas como Aguilar, Jara, Gónzaga, Cravioto, Manjarrez, Vega Sánchez y Victoria —obreristas todos lo fuimos al votar el artículo 123— y delegaciones obreras que asistieron al constituyente en sus trabajos, por medio de memoriales y conferencias, pero no hubo una campaña electoral exclusivamente basada en programas obreros ni diputados nombrados por los obreros, con excepción tal vez de Andrade y Cravioto que afirmaron deber su elección al sufragio de organizaciones obreras. La reunión del constituyente fue resultado del sufragio popular.

En las condiciones apuntadas, el constituyente se enfrentó con un problema no desbrozado. Sin ser asamblea de clase, legisló en favor de una clase, al votar el artículo 123, las dos alas unidas realizaron obra armónica. Del artículo 123 se desprenden los lineamientos y el carácter del socialismo mexicano, pero antes de señalarlos, veamos cuáles eran las aportaciones del obrerismo preconstitucional.

Organizaciones rudimentarias al comienzo, se acentúan y perfeccionan hasta las realizaciones del congreso de Veracruz. De doctrinas, encontramos el romanticismo literario inofensivo, el liberalismo, el anarquismo y cierta influencia de comunismo internacional. A pesar de tener méritos contraídos con la revolución constitucionalista, el congreso de Veracruz volvió a pronunciarse por el abstencionismo político, quizá el rasgo más persistente de la época y no dio al constituyente importancia alguna, desdeñando tomar parte en aquella asamblea, lo que era suicida para las reivindicaciones proletarias.

El abstencionismo político es un verdadero divorcio de los problemas nacionales, el internacionalismo y el auxilio de doctrinas extrañas, es un repudio de la idea de Patria. La acción directa por sí misma no es programa y como modo de acción es impreciso, porque va tras de reivindicaciones también imprecisas. Es necesario conocer bien los objetivos que se buscan, para determinar cuál es la acción más apropiada. El liderismo, entonces, como ahora, fue infecundo, porque ningún líder —que yo conozca— dio a los obreros programa ni dirección. Sólo porque en Querétaro imperó un espíritu noble y desinteresado, se llevó a cabo una obra armónica, que sin tener en cuenta estos pequeños prejuicios, salvó a la revolución solidarizando al proletariado con la ley fundamental.

Veamos ahora la labor del constituyente.

*Historia parlamentaria del artículo 123 constitucional*

El 19 de diciembre de 1916, se dio lectura al dictamen del artículo cinco, pero por haberse presentado una moción suspensiva, lo retiró la comisión anunciando que iba a reformarlo. En la sesión del 26 de diciembre se volvió a presentar con aditamentos sobre trabajo. La comisión informó haber adaptado algunas ideas de la iniciativa de Aguilar, Jara y Góngora, en que pedían la igualdad de salario a igualdad de trabajo, indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como Comités de Conciliación y Arbitraje para resolver los conflictos entre el capital y el trabajo; las cuales no incluyó por no creerlas propias del capítulo de garantías, pero ofreció ocuparse de ellas al tratar las facultades del congreso.

El artículo fue atacado por catorce oradores, inconformes en que las cuestiones obreras se trataran tan a la ligera. De la discusión surgió la idea de formular capítulo especial sobre el trabajo. Los discursos de Cravioto y Macías fueron sencillamente decisivos.

Daré una idea sucinta de ambos.

Cravioto dio a la asamblea los primeros informes sobre los estudios hechos para expedir una legislación obrera completa y explicó que los "renovadores" del congreso constituyente, estaban animados del deseo de sostener las reformas sociales que CABRERA sintetizó en el Manifiesto que valió al grupo el nombre de "renovadores" y que comprendía estos problemas: peonismo, industrialismo, hacendismo, capitalismo monopolizador absorbente y privilegiado, clericalismo.

(Efectivamente, desde abril de 1911, Cabrera publicaba en *La Opinión* de Veracruz, su célebre artículo "La solución del conflicto", en que señalaba como principales causas del malestar público, las siguientes: Caciquismo, peonismo, fabriquismo, hacendismo, cientificismo, extranjerismo. Este artículo debe señalarse como fuente del Manifiesto de los Renovadores).

Contó Cravioto que en la manifestación del primero de mayo de 1913, los obreros entregaron a Ugarte, presidente entonces del bloque renovador, un memorial solicitando el apoyo de aquel grupo para la expedición de leyes protectoras del obrero y habiendo contraído el compromiso solemne de prestar esa ayuda, designaron desde luego una comisión presidida por el Sr. Lic. D. José N. Macías, para dar forma a los proyectos relativos. Establecido en Veracruz el gobierno constitucionalista, los Lics. Macías y Luis Manuel Rojas, cumpliendo el encargo del Primer Jefe de la revolución, elaboraron un código obrero completo que mereció la aprobación del Sr. Carranza, pero que no se presentó con el proyecto de constitución, por considerarlo reglamentario.

Macías completó la exposición anterior, en un discurso memorable que tiene que consultarse si se quiere conocer la historia del Artículo 123. Nos informa Macías que cuando Carranza estableció su Gobierno en Veracruz su primer cuidado fue dar una bandera a la lucha, por medio de las adiciones al Plan de Guadalupe, de 12 de diciembre de 1914, entre las cuales la promesa de expedir leyes encaminadas a redimir a la clase obrera. Fueron comisionados él y Luis Manuel Rojas para formular los proyectos de Ley que fueron nece-

sarios para tratar el problema obrero en todos sus aspectos, los que concluidos sometieron al Sr. Carranza en enero de 1915, y estudiados en unión de Cabrera. Sufrieron algunas modificaciones, pero todavía quiso Carranza que se les diera amplia publicidad para conocer las opiniones de los trabajadores. Mientras tanto, y por haberse desintegrado la comisión por ausencia del Lic. Luis Manuel Rojas, Macías marchó a los Estados Unidos por indicaciones del Primer Jefe, a fin de observar los establecimientos industriales más importantes y de estudiar la legislación obrera más moderna. Así lo hizo, fue a los Estados Unidos, estudió, observó, se documentó y volvió a dar cuenta de su comisión. El Sr. Carranza, dice Macías, dedicaba a tan importante asunto todo el tiempo que le dejaban las atenciones de la guerra y después de maduros estudios convino con Macías en los puntos cardinales de la legislación obrera, inspirada en las leyes de Bélgica, Inglaterra y Estados Unidos, adaptadas a las necesidades de México.

Cuando varios oradores, decía Macías, se han quejado amargamente de que la revolución ha protegido muchos intereses pero ha descuidado los de los trabajadores, es justo decir que una de las cosas que más han preocupado al C. Primer Jefe, ha sido la redención de las clases trabajadoras, no con alardes ni con gritos, sino llevando a cabo silenciosamente una de las instituciones que más honrarán a la revolución y al pueblo mexicano.

Dice lo que debe contener una legislación obrera para ser completa y mostrándolo o la Asamblea: — Aquí está, exclama, el proyecto, obra del Jefe Supremo de la Revolución, que demuestra de esta manera saber cumplir leal y honradamente con las promesas hechas al pueblo mexicano.

Con indiscutible autoridad, Macías señala la vaguedad e imprecisión de conceptos que se advertían sobre la cuestión obrera:

"...El problema obrero no es el que han expuesto los diversos oradores ni es ese el que la comisión propone en su Artículo 5. Hay una confusión grande sobre este punto, lo que se explica perfectamente, supuesto que no se ha hecho un estudio detenido sobre el particular y naturalmente las ideas son vagas, de lo que vendrá después la vaguedad de las interpretaciones..."

La legislación que presenta, comprende: contrato de trabajo, salario mínimo, juntas de conciliación y arbitraje, industria privada, aprendizaje, contrato de empresa, huelgas, seguros de vida, accidentes de trabajo, trabajo de los menores y de las mujeres, jornadas de trabajo, etc. etc. La justa compensación, como criterio del salario está tomada del concepto marxista del plusvalor.

Si esas leyes no se habían publicado, continúa el orador, fue porque durante su ausencia se reformó la constitución federalizando el trabajo, en lo cual no estuvo conforme y propuso y así lo aceptó el Primer Jefe, que se dejara el punto a la resolución del constituyente.

En cuanto a si esa novísima ley debía formar parte de la Constitución, Macías es terminante: Quiere que se formule un artículo que se coloque "no sé dónde en la constitución, pero que no sea en garantías individuales", para

obligar a los Estados a que legislen, porque si se mutila el pensamiento, la clase obrera no quedará debidamente protegida. Desconfianza muy natural, pues como lo demostró el mismo orador, los Estados no habían sabido legislar en materia obrera.

Después de tan amplia exposición se unificó la asamblea para rechazar el artículo cinco en la forma presentada y para formular la legislación obrera en el mismo Código político, a pesar del último y vigoroso esfuerzo de Múgica que sostenía que "aquel quinto todavía no estaba para ser devuelto al corral". Así es que se aprobó la moción de Manjarrez de que se dedicara un capítulo especial llamado "del trabajo" y la de los diputados Ochoa, de los Ríos y Rodríguez, de no votar el artículo cinco mientras no se aprobaran las bases del problema obrero. La comisión pidió y le fue concedido, permiso para retirar el proyecto.

El 23 de enero de 1917 se presentaron juntos los dictámenes de los artículos cinco y 123, este último bajo el nombre "Del trabajo y de la previsión social" Título VI de la Constitución y en la misma sesión fueron aprobados por unanimidad de 163 votos.

Los constituyentes, sin tener en su seno representaciones obreras propiamente dichas, no ignoraban las demandas ni desconocían los problemas del trabajo, a los cuales dieron unánimemente amplia satisfacción. La obra legislativa del Constituyente fue resultado de las convicciones personales del Jefe de la Revolución, el cumplimiento de una promesa solemnemente empeñada al señalar objetivos sociales a la lucha, el producto del estudio hecho a conciencia por la comisión designada y la adopción, finalmente, de las leyes más adelantadas, en lo que tenían de compatible con las circunstancias del pueblo mexicano.

Nuestro socialismo, desde el punto de vista del trabajo y teniendo en cuenta los antecedentes que acabo de relatar, se puede caracterizar como sigue:

- I. Es de origen estrictamente legal.
- II. El Artículo 123 resuelve los problemas nacionales del trabajo.
- III. La obra de los constituyentes no procede de doctrinas extranjeras ni menos del comunismo ruso, porque al dictarse la constitución todavía no comenzaba la revolución rusa.
- IV. El obrero mexicano no debe nada a su líder al obtener estas preciadas conquistas que son para sus intereses vitales una realización inmediata y un reconocimiento categórico de sus derechos.
- V. El carácter legal de las conquistas obreras, hace que entre nosotros el movimiento social *trabajo* esté ligado a la Constitución y es dentro de las líneas de éste que se ha llevado a cabo el desarrollo posterior del socialismo obrero. Efectivamente, el derecho de huelga, el sindicato único mayoritario, la eliminación de los sindicatos blancos, la cláusula de exclusión, el pago del día de descanso que está generalizándose; las organizaciones obreras, sus estatutos, sus prácticas, sus procedimientos de lucha; el Código del trabajo, una Sala especial de la Corte para decidir conflictos obreros y la novísima jurisprudencia de esa Sala... todas estas instituciones derivan naturalmente de la Constitución aplicada.

El obrerismo mexicano tiene todavía muchas perspectivas. Señalo como posibles adquisiciones del movimiento obrero contemporáneo: el pago del día de descanso, que estuvo en el espíritu del Constituyente, pues sería ingenuo creer que el descanso decretado en beneficio del trabajador por elevadas razones de ética social, habría de convertirse en su perjuicio; y puesto que se quiso favorecerlo, no perjudicarlo, a fin de que ese descanso responda a tal finalidad, debe ser pagado.

Otra perspectiva es el creciente control de la industria por el obrero organizado. El sistema actual le permite descansos; yo quisiera que esos descansos no fueran sinónimo de holganza o de vicio, sino oportunidad para la preparación técnica, y la preparación técnica del obrero consiste en primer lugar, en saber desempeñar su trabajo con alta eficiencia, y en segundo lugar, capacitarlo para tomar la industria por su cuenta. Mientras no esté preparado para ello, debe desconfiar de los agitadores que le ofrecen entregarle la industria, porque fracasaría y con él el socialismo mexicano.

En Rusia, la revolución de octubre de 1917, se hizo mediante la promesa de establecer el control obrero, pero el resultado de ese control por obreros apenas especializados fue tan desastroso, que el Gobierno debió decidirse casi inmediatamente a nacionalizar la industria, régimen que después de varias peripecias subsiste hasta la fecha.

En Italia en 1920, los obreros se apoderaron de las fábricas y las trabajaron unos cuantos días, pero ellos mismos consintieron en abandonarlas, en vista de su incapacidad para regir la industria.

No es lo mismo manejar aisladamente una que otra factoría, que enfrentarse con los problemas económicos de la industria nacional en todos sus aspectos. Si los obreros mexicanos mal aconsejados, intentaran apoderarse de la industria, seguramente fracasarían; y una de dos, o sufrirían las reacciones consiguientes, o el Gobierno nacionalizaría la industria, pero entonces perderían su libertad los sindicatos, o mejor dicho, desaparecería el sindicalismo independiente y este otro fracaso del socialismo mexicano, traería consigo el Estado panteístico y deificado o un fascismo monstruoso que a todos nos repugna. Del socialismo mexicano depende pues la futura suerte del país y para no llegar a tan lamentables consecuencias, aconsejo a los sindicatos conservar sus libertades y su independencia y no gastar sus energías en luchas estériles ni en unificaciones totales imposibles. El Gran Sindicato Único sería el Gran Estado Corporativo Totalitario absorbente de toda iniciativa y acaparador de toda actividad. Ahora bien, la única limitación que puede ponerse a ese Estado monstruoso, a falta de garantías individuales, es de las garantías sociales de las masas organizadas.

De la exposición anterior se desprende claramente síntomas contrarios a un comunismo de importación carente de originalidad, pero si absolutamente queremos salvarnos de un sarampión comunista, con su cortejo de calamidades, sus vacilaciones y sus rectificaciones, debemos organizarnos en una forma nueva cuyos grandes lineamientos señalaré al final de este trabajo.

## Educación

El artículo 3 reformado de la Constitución, previene la impartición por el Estado, de la educación socialista. Todos nos hemos preguntado cuál es el socialismo a que se refiere el texto y nos hemos quedado perplejos ante la invasión de tantas doctrinas que se disputan el nombre de "socialismo" y que aspiran a regir nuestra educación. Aun cuando ese socialismo fuera el llamado científico, o comunismo, hay tantas escuelas comunistas que difícilmente puede llegarse a un acuerdo sobre su verdadera inteligencia y alcance. Es pues urgente señalar un contenido propio al socialismo.

Comenzaré por decir que hay un socialismo mexicano, salido de los problemas económicos y nacionales de México, porque el socialismo, a pesar de las afirmaciones enfáticas de algunos teorizantes, no es universal.

Ese socialismo mexicano, derivado de nuestra situación geográfica, de nuestra idiosincracia de pueblo mestizo y semifeudal, de nuestras necesidades biológicas y sociales, cuenta ya con fórmulas positivas en los artículos 27, 123 y 130 constitucionales.

Hay pues un socialismo mexicano constitucional, que debe formularse para acabar con la anarquía reinante en las ideas. Lo considero urgente para afirmar nuestra independencia mental y el derecho que tenemos para resolver con nuestras propias inspiraciones todos nuestros problemas. Rechazo enérgicamente la imposición de fórmulas empleadas por otros pueblos; somos nosotros los que tenemos que enseñarles algo. El socialismo mexicano se ha desarrollado sin necesidad de pedir prestado a nadie y es tan fecundo, tan avanzado, tan instructivo, como cualquier otro.

El socialismo derivado de la Constitución, es el siguiente:

Es político, esto es, se desenvuelve y se realiza por procedimientos políticos, aunque no precisamente democráticos.

Nuestra política a su vez es socialista, porque las actividades políticas tienen un sentido preferentemente social económico y proletario.

Ese socialismo es o debe ser exclusivamente económico, es decir, limitarse a la integración económica del país y renunciar a hacer de él una doctrina cósmica y trascendente destinada a explicar los móviles de la vida y de la acción humana.

Como socialismo constitucional económico, sus problemas son: *tierra, trabajo y educación*.

Esta última no debe circunscribirse, por importante que sea, a la preparación para la lucha económica. El socialismo mexicano no debe estar reñido con las formas más elevadas de la cultura personal y colectiva, como el arte, la investigación científica, la filosofía, porque su finalidad es elevar la condición humana en sus aspectos individual y colectivo.

Es urgente introducir normas éticas en los postulados sociales y en los procedimientos de lucha, buscando el bienestar, no de una sola clase, sino del conjunto. Esas normas deben enseñar que el socialismo es una doctrina elevada y apostólica de mejoramiento social indefinido, no una bandera de rapiña; que supone sacrificios y renunciaciones por el bien de los demás y no el desen-

cadena de los más bajos apetitos de la bestia humana; que el socialismo no significa despojar a otro para vivir y gozar de la vida sin trabajar, antes al contrario, es la santificación del esfuerzo, el desarrollo de las facultades del hombre al servicio de sus semejantes; que adquirir sin esfuerzo es una degradación moral, una verdadera corrupción, porque el esfuerzo es educativo, disciplina y dignifica: lo que se adquiere gratuitamente no vale la pena de conservarse y el socialismo no aconseja que se enseñe a nuestro pueblo a adquirir gratuitamente lo que necesita, porque eso sería degradarlo.

Tampoco significa el socialismo la destrucción de la alta cultura; es verdad que así se hizo en los comienzos de la revolución rusa y los guillotinos de la revolución francesa mandaron a un sabio al cadalso, afirmando que "la república no necesita de sabios". Las exigencias de las organizaciones modernas demuestran que sí se necesitan los sabios.

Tampoco el socialismo reclama la abolición de la buena educación, del buen trato, de las maneras corteses, ni repugna con los refinamientos intelectuales y sociales ni está reñido con las elegancias que son la floración de una vida artística ni con las supremas distinciones de la inteligencia, del tacto y del buen gusto. En la Convención francesa se sentaban juntos Marat el maloliente y Robespierre el atildado y Tchitcherin, como ministro de Relaciones del Soviet, hizo su aparición en Europa vistiendo el impecable frac.

El socialismo, no pudiendo definirse como doctrina, es ante todo una actitud, un espíritu de solidaridad y de servicio mutuo; sus últimos fines son educar a nuestro pueblo y darle de comer.

El socialismo mexicano debe extender sus beneficios a los demás órdenes sociales desesperados, como los trabajadores y empleados del Gobierno, los estudiantes y soldados, la niñez y los ancianos, la prostitución ambulante o sedentaria, la población de las prisiones, de los hospitales y hospicios, la mendicidad, la vagancia, el proletariado profesional, el ocio forzoso por la falta de trabajo, la ociosidad voluntaria, etc.

Para concretar, propongo se dé un contenido *ético, cultural y educacional*, al socialismo económico mexicano, crear cursos obligatorios de gramática socialista mexicana en la Universidad, en las escuelas y talleres, donde se estudien:

Los artículos 27, 123 y 130, sus antecedentes legislativos e históricos, su aplicación, sus resultados, su interpretación, etc. El Código del Trabajo. El Código Agrario. Las doctrinas económicas, la preparación necesaria para capacitar al obrero a manejar una industria, la Historia de México social, artística, científica y literaria, la educación de las madres proletarias para que sepan criar a sus hijos, la higiene del matrimonio —que debe ser obligatorio— el voto femenino, ética proletaria, arte, gimnasia, canto, comedia, orfeones, obra en común, excursiones a las fábricas y regiones pintorescas o arqueológicas, cine nacional con fines educativos y culturales, educación militar, etc., en una palabra, educación civilizadora orientada hacia la solidaridad social, mutua comprensión y ayuda mutua.

*Socialismo mexicano y comunismo ruso*

Vulgarmente se cree que al decir comunismo, se habla de alguna cosa sobre

la que todos estamos de acuerdo. Nada hay más lejos de la verdad. La experiencia demuestra que no hay socialismo científico ni universal. Cada pueblo y cada época han tenido su socialismo, según las circunstancias cambiantes de la historia. En teoría hay varias escuelas comunistas derivadas de la doctrina original de Marx, todas con pretensiones a la más estricta ortodoxia y en cuanto a su aplicación política, hay también profundas diferencias.

Rusia es el único país en que se haya pretendido organizar a un pueblo, trasladando la doctrina del papel a las realidades sociales. Tan gigantesco esfuerzo, intentado en los comienzos de la revolución por Lenin, ha hecho creer que eso es posible. Lenin tuvo que ampliar la teoría y que modificarla. Desde luego la amplió con el concepto de Imperialismo, fenómeno que no existía en vida de Marx y luego introdujo la N.E.P. —Nueva Política Económica— en diciembre de 1921, que al decir de Varga, escritor comunista, contiene profundas diferencias con el comunismo de la época de la guerra. Fueron concesiones hechas, según el mismo Lenin, porque las grandes masas laborantes las pidieron expresamente.

Más tarde, Trotsky y Stalin no pudieron ponerse de acuerdo en la interpretación de la doctrina de Lenin, cada quien creyéndose el fiel depositario de ella ni sobre los procedimientos y alcances de la revolución y al separarse Trotsky, lo hizo protestando contra un socialismo burgués que dista mucho del comunismo original.

Trotsky niega al comunismo ruso la capacidad de construcciones permanentes, niega que haya en Rusia dictadura del proletariado, afirma que son un fracaso la economía y la política de Rusia y estima imposible la alianza de los obreros y los campesinos. Al sostener todas estas cosas, dice Stalin, la oposición no deja absolutamente nada a la revolución. Actualmente, éste contemporiza y celebra alianza con los países capitalistas burgueses de Europa y América, admite la propiedad y el comercio privado, renuncia a reducir al comunismo a las poblaciones campesinas, defiende las tradiciones artísticas de Rusia, fomenta la alta cultura, vuelve a dar entrada a la "inteligencia", cuida a la familia dando solidez y estabilidad al matrimonio, concede la ciudadanía ya no sólo a los proletarios; en una palabra, vuelve a la práctica de instituciones que la revolución al principio trató de destruir o de desacreditar como burguesas, de tal manera que el régimen está a tan prodigiosa distancia de lo que fuera en el período 1917-1921, que ya nadie cree en el comunismo ruso y sólo unos cuantos tienen la audacia de afirmar, creyéndose completamente ignorantes de estas cuestiones, que el régimen comunista realiza la felicidad humana.

Lo que queda en Rusia es un Estado monstruoso que todo lo abarca, todo lo vigila y todo lo reglamenta. Lo que queda en Rusia es una minoría gozando de los privilegios del poder. Precisamente el ejemplo de Rusia ha salvado a la democracia de la gran crisis que estuvo a punto de liquidarla después de la gran guerra y vuelve a tener adeptos, cuando se ha visto que esa democracia mantiene indemnes a Francia y a Inglaterra y que esa democracia, permite a los Estados Unidos llevar a cabo una reforma tan radical como la nuestra. La experiencia rusa muestra la necesidad de mantener en un Estado armónico, un mínimo de garantías individuales al lado de las garan-

tías sociales, un régimen político basado en la voluntad de las mayorías para beneficio del común, no de una sola clase, una sociedad internacional fundada en el respeto a las organizaciones nacionales.

La experiencia del comunismo ruso ha sido fecunda: ha obligado a los hombres del Estado, y a los pensadores a reconocer los vicios del sistema capitalista causa de los males que sufren las sociedades modernas y ha provocado nuevas corrientes de opinión en pro de organizaciones sociales distintas. Pero no es todavía el comunismo panacea universal y muchos creen con el profesor MacMurray, que en el proceso dialéctico, en su forma presente de dictadura de un estado materialista económico, como tesis, provoca su antítesis, el fascismo, también bajo la forma de dictadura económica del estado. Si comunismo y fascismo son dos términos opuestos en el proceso dialéctico de la historia, ni uno ni otro pueden considerarse como la etapa final, sino que ambos contribuirían a formar una síntesis más elevada, tal vez alguna forma no prevista todavía de socialismo, en la que se reconcilien estas oposiciones. Esta síntesis incluiría la libertad y la justicia, el bienestar de las unidades y del conjunto, la iniciativa de un sano individualismo bajo el control social del colectivismo, eliminando tanto los males de la tiranía del soviét, como los de la dictadura fascista.

No nos hagamos ilusiones, México no es comunista ni puede serlo, sencillamente porque es un pueblo eminentemente agricultor y el campesino no pondrá jamás en común el producto de su pégujal.

Individualmente somos huraños, con tendencia al aislamiento, pesa sobre nosotros una melancolía inexplicable —melancolía viril— mezcla de tristeza india, de altivez española, de apatía mestiza, de indolencia mora, de fatalismo oriental, de resignación cristiana. Apenas ahora comenzamos a sentir la necesidad de asociarnos.

Las agitaciones comunistas de los últimos días, son fuegos fatuos que no tienen arraigo ni en el buen sentido del pueblo ni en la naturaleza de las cosas. Yo las interpreto, en cuanto provienen de gentes de buena fe, como signo de inquietud de un pueblo en busca de su régimen. Al igual que Diógenes alumbrándose con su linterna buscaba al hombre, así nosotros buscamos el régimen. Es evidente que un día llegará en que la constitución ya no responda a las exigencias del continuo devenir. Preparémonos para ese momento.

De acuerdo con nuestras experiencias, nuestro pasado, nuestras esperanzas, nuestra cultura latina, parece que el régimen que más convendría al México de mañana, sería algo así como un régimen, no precisamente comunista ni fascista, sino una acertada y feliz combinación del régimen político y de la organización social, de tal manera equilibrada, que produjera la armonía del conjunto, de tal manera contrabalanceada que la marcha del sistema sólo fuera posible por la unión de los dos elementos. Como base de la estructura y fuente de todo poder, una democracia corporativa, en la que las unidades son los gremios, los sindicatos, las asociaciones profesionales de toda suerte, las cooperativas, los elementos raciales agrupados para la defensa de sus intereses, todo interés social que merezca existencia legal y representación política. En lo alto la superestructura, síntesis de los elementos activos sociales y políticos.

Un régimen político, reflejo y compendio de la organización social.

Un régimen político permanente, una organización social variable.

Un régimen político fuertemente centralizado, una organización social múltiple y local.

Garantías políticas para hacer imposible la dictadura económica. Garantías sociales para hacer imposible la dictadura política..

Garantías individuales respecto del grupo, garantías sociales de todo grupo respecto del Estado, para limitar los poderes de éste.

Garantías individuales de carácter social, como el derecho al pan, al trabajo, a la habitación, derecho a la asistencia en caso de miseria, falta de trabajo, enfermedad, vejez, etc., derecho de tener una familia y un patrimonio, de recibir una educación.

Dentro de la organización corporativa, grupos privilegiados singularmente, como la familia, que asegura la multiplicación de la especie.

Una cámara política y una cámara corporativa; la primera encargada de cuidar la forma de gobierno, la segunda de dar actividad legal a las actividades sociales de los grupos, ambas legislando unidas.

Un ministerio de número variable, responsable, gobernando con el apoyo de las dos cámaras.

Una Corte equilibradora...

En una palabra, una Constitución en que los elementos sociales puedan expresarse en formas políticas, un régimen cuyo sostén principal sean los agregados sociales, por tener su representación en la estructura política.

Tal sería la República Político Social Corporativa Democrática.

Esta conmemoración es quizá la más solemne y la más significativa, en nuestros veinte años de vida constitucional. Las nuevas entidades brotadas del Código de Querétaro lo ven como la madre ley y se acuerdan por fin de los Constituyentes, de ese grupo de inspirados, que como arrebatados por un Dios, comprendieron a su pueblo, en su hora y supieron decir lo que anhelaba.

El comunismo mexicano, celebrando alianza con el Gobierno, formula profesión de fe constitucional. El C. Presidente, en medio de tantas fuerzas que solicitan sus preferencias, se ha decidido también por la Constitución, como lo demuestran varios actos de su gobierno y le ha rendido un homenaje al hacer justicia a los Constituyentes.

La Constitución, que partió de las masas profundas del proletariado nacional, se ha incrustado en los partidos y en el gobierno, todo lo cual augura el advenimiento de épocas constructivas y fecundas.

Por tanto, Constituyentes, no os habéis equivocado al expedir el Código proletario, el pueblo os vive agradecido y la Nación os premia, porque yo juro que habéis merecido bien de la Patria.

México, febrero de 1936.

## EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA EXPERIENCIA MEXICANA

JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU

1. Una reflexión terminológica y conceptual; 2. Teleología y fuerza expansiva del procedimiento administrativo; 3. Modernización administrativa y procedimiento administrativo; 4. El procedimiento administrativo y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5. Otros ordenamientos: responsabilidad, imparcialidad y publicidad administrativas; 6. Un caso de ineficacia: el procedimiento agrario; 7. Conclusiones relevantes.

### 1. Una reflexión terminológica y conceptual

Seducidos por la precisión de su concepto y con el propósito de no extraviarnos en un laberinto doctrinario, nos acogemos a la sabiduría del insigne Maestro Fraga cuando señaló en su obra clásica que el "conjunto de formalidades y actos que preceden y preparan el acto administrativo es lo que constituye el procedimiento administrativo."<sup>1</sup>

Con el fin exclusivo, pues de dar precisión a nuestras notas y sin perjuicio de otras conceptualizaciones de carácter material, aceptamos por *acto administrativo* todo acto emitido por la Administración Pública. En la postura formalista que usaremos en estas notas caben pues los actos de autoridad y los de gestión; los unilaterales y los que se perfeccionan con la voluntad de varias personas; los de naturaleza propiamente administrativa y los jurisdiccionales y legislativos, algunos actos internos y los que se exteriorizan hacia los administrados.

### 2. Teleología y fuerza expansiva del procedimiento administrativo

Una interrogante enmarca este subtema: ¿Cuáles son las finalidades del procedimiento administrativo y qué factores han llevado a su crecimiento explosivo?

Para hallar cabal respuesta hemos de poner el acento en la dimensión ideológica que por igual poseen Administración, actividad administrativa y procedimiento administrativo. De hecho, los tres elementos comparten la misma

<sup>1</sup> *Derecho Administrativo*. Editorial Porrúa, S. A., 1982, p. 255.